



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, poniendo a su consideración la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.







ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- El Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ), pertenece a la Coordinación de Medio Ambiente, Salud y Alimentación del Sistema de Centros Públicos de Investigación (CPI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Teniendo como misión impulsar el desarrollo sostenible del país mediante la generación de conocimiento de vanguardia y la aplicación innovadora de la ciencia y tecnología, formando redes de colaboración nacionales e internacionales y alianzas para contribuir al desarrollo sustentable del país.

IV.- Es un centro público de investigación que sirve con dedicación e integridad al sector agroindustrial a través de la innovación y servicios tecnológicos y de la formación de recursos humanos con el objeto de contribuir a incrementar su ventaja competitiva en un mercado global, con productos y servicios innovadores y de calidad, mediante distintas líneas de investigación como la biotecnología vegetal, microbiología industrial, desarrollo y calidad de alimentos, tecnología ambiental y programas académicos. Así como servicios de laboratorio, asesorías, consultorías entre otros.

V.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales ambas instituciones realizarán acciones conjuntas de colaboración científica, tecnológica y cultural de interés común, para las funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

### ACUERDO ECONÓMICO

**PRIMERO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA**







ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el convenio anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la Síndico para la elaboración y celebración del presente convenio a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**  
**ENERO 21 DE 2020.**

"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREDIA MENDOZA"



**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**SALA DE REGIDORES**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. LA CUAL CONSTA DE 3 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020.

MDJJG/amrm  
C.c.p.- Archivo

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)





Convenio general de colaboración que celebran, por una parte, **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A. C. EN LO SUCESIVO DENOMINADO “CIATEJ, A.C.”**, representado por su **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DRA. EUGENIA DEL CARMEN LUGO CERVANTES**, y por la otra parte, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** a quien en lo sucesivo se le denominará, **“EL AYUNTAMIENTO”**, representado por su **PRESIDENTE MUNICIPAL el C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** por su **SINDICO MUNICIPAL la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** y por su **SECRETARIO GENERAL el MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** ; quienes en su conjunto se les denominará como **“LAS PARTES”** de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- DECLARA EL “CIATEJ, A.C.”:**

- I. Que es una Asociación Civil constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública No.2033, de fecha 24 de agosto de 1976, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público No. 3, de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 185, libro Octavo de la Primera Oficina.
- II. La Asociación es una Entidad Paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración. Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales que otorga personalidad jurídica y patrimonios propios con autonomía de decisión técnica operativa y administrativa.
- III. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, según se desprende de la escritura pública número 8842, de fecha de 28 de agosto del año 2019 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público No. 113 de la Ciudad de Guadalajara,



- Que dentro de las actividades contempladas en su objeto social, se encuentra realizar actividades de investigación, de desarrollo Tecnológico y de enseñanza en alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agro industrial, químico, Farmacéutico y de salud, así como, la asistencia técnica a las instituciones de los sectores, mediante la aplicación de la biotecnología, la ingeniería y la información y gestión en el Estado de Jalisco, en las entidades federativas y todas aquellas que lo soliciten aun cuando se encuentren fuera del país.
- V. Que está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Y Empresas Científicas y Tecnológicas con No. 1700980.
- VI. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio la finca No. 800 De la Avenida Normalistas, en la colonia Colinas de la Normal, en el sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
- VII. El CIATEJ comprometido con la Ética en el servicio público, promueve el principio de honradez. Las denuncias de actos contrarios son atendidas en el buzón [denuncias@ciatej.mx](mailto:denuncias@ciatej.mx). Para mayor información puede consultar el sitio <http://ciatej.mx/el-ciatej/integridad-publica>.

## II.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

- I. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de los dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Municipio, al Síndico la representación legal del mismo, como al Secretario General dar fe de los actos de competencia del Municipio.
- II. A efecto de acreditar la personalidad con la que comparecen los representantes del Ayuntamiento, se adjunta copia certificada por fedatario público, la Constancia de Mayoría relativa, expedida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

III.

Señala como su domicilio para efectos de este acto, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia centro, en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código postal 49000.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”

- I. Que el principal objeto del presente convenio es el de establecer las bases de colaboración para que “**LAS PARTES**” lleven a cabo acciones conjuntas de colaboración científica, tecnología y cultural de interés común.
- II. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este presente instrumento.
- III. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que conviene sujetar el cumplimiento del presente convenio a lo pactado al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios de colaboración sobre los cuales el “**CIATEJ, A.C.**” y “**EL AYUNTAMIENTO**” realizarán acciones conjuntas de colaboración científica, tecnológica y cultural de interés común, para las funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.

**SEGUNDA: ÁREAS DE COLABORACIÓN:** “**LAS PARTES**” establecen que el presente Convenio General de Colaboración se desarrollará a través de distintas áreas, primordialmente consistentes en las siguientes acciones:

- a.- Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica.
- b.- Organizar en forma conjunta cursos, conferencias, congresos, simposios, diplomados y programas de formación y actualización de personal.
- c.- Intercambiar información científica y tecnológica.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre ambas Instituciones a través de la realización de coediciones (artículos científicos, antologías, monografías, libros especializados, entre otros).

e.- Desarrollar propuestas de investigación básica y/o aplicada para presentarse ante organismos patrocinadores.

f.- Desarrollar propuestas académicas y/o tecnológicas con acreditación conjunta; y

g.- Recibir profesores e investigadores en estancias académicas de investigación por periodos menores a un año o estancias sabáticas.

h.- Promover el intercambio y la movilidad de estudiantes y becarios para el desarrollo de estancias de investigación, servicio social y prácticas profesionales.

i.- Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio.

**TERCERA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES":** Ambas Instituciones se comprometen:

a) Apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente Convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

b) Elaborar los Convenios Específicos de Colaboración necesarios para el logro del objeto de este Convenio General de Colaboración, cuando lo consideren conveniente.

**CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:** "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio General, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

**QUINTA: APLICABILIDAD A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Los Convenios Específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", el presupuesto



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos Convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

**SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que podrán pactar de común acuerdo las reglas específicas en materia de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) que quieran implantar para cada Proyecto de Investigación, actividad o servicio, programa o actividad académica, que se establezca en cada convenio específico de colaboración.

**SÉPTIMA: REPOSABLES EN CONVENIOS ESPECÍFICOS:** "LAS PARTES" designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, quienes propondrán la suscripción de Convenios Específicos.

**OCTAVA: OBTENCIÓN DE RECURSOS:** En forma conjunta o separada, "LAS PARTES" buscarán o gestionarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los Convenios Específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por "LAS PARTES" total o parcialmente.

**NOVENA: NORMATIVIDAD VIGENTE:** En el desarrollo de los programas de trabajo, "LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

**DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio y/o de los Convenios Específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD PATRONAL:** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones,

sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes



**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma hasta el término de la Administración Pública Municipal 2018-2021, a menos que una de las instituciones comunique por escrito y con 20 días hábiles de anticipación la fecha en que desee darlo por concluido.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:** El presente Convenio, podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES" durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose "LAS PARTES" a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN:** "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman en cuatro tantos en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020.

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACION  
Y ASISTENCIA EN  
TECNOLOGIA Y DISEÑO  
DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**DRA. EUGENIA DEL CARMEN  
LUGO CONTRERAS.  
DIRECTORA GENERAL.**

**C.J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA  
OROZCO.**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS  
CUEVAS.**  
SECRETARIO GENERAL

## TESTIGOS

**DRA. ERIKA NAHOMY MARINO MARMOLEJO.**  
DIRECTOR ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

### **AVISO DE PRIVACIDAD H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colón, de esta Ciudad Guzmán, Jalisco, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios hace extenso que el objeto de este sujeto obligado de recabar datos personales es posibilitar el ejercicio de sus atribuciones y facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico –incluyendo trámites y servicios–, mismos datos que son objeto de la protección que se establece en las leyes aplicables. Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales deberán acreditar el interés jurídico que deberá estar fundado y motivado a fin de justificar la correcta utilización de los mismos. Por lo anterior, se indica que la información confidencial que se recabe física o electrónicamente, será utilizada únicamente para el seguimiento del presente instrumento jurídico, los distintos trámites, servicios y asuntos administrativos que brinda el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El sitio para consultar el aviso de privacidad integral es:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=ccb92de5-a327-478c-bffe-5337cf3d87f9>

La presente foja de firmas forma parte del convenio de Colaboración General de Colaboración Académica celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2020, y consta de 7 siete fojas útiles por ambos lados.



